



COMISION NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 26/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 109

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020210037300	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO	MAGISTRADOS DE LA COMISION	SEESTADO N° _____	

FECHA: 26 de junio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 de mayo de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210037300 seguido contra los MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, formulado por compulsa de copias, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los magistrados Luis Hernando Castillo Restrepo, Gustavo Adolfo Hernández Quíñonez y Víctor Humberto Marmolejo Roldán de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 24

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020210058600 Funcionarios Unica Instanci JENIFFER LORENA MENDOZA MORAI ALFREDO CASTILLA TORRES MAGIESTADO N° _____

FECHA: 26 de junio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210058600 seguido contra ABDÓN SIERRA GUTÉRRIZ, YAENS CASTELLÓN GIRALDO y ALFREDO CASTILLA TORRES, magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por queja formulada por JENIFFER LORENA MENDOZA MORALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores ABDON SIERRA GUTIERREZ, YAENS CASTELLÓN GIRALDO y ALFREDO CASTILLA TORRES, magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de l

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020200181301	Abogados - Apelación de Au	OSCAR FELIPE GUTIERREZ JARAMIL	ANDRES SALAZAR LOPEZ	Estado No. _____ Fecha: 26 de junio de 2024	

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200181301 seguido contra el Doctor Andrés Salazar López, por queja formulada por el señor Óscar Felipe Gutiérrez Jaramillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto por los quejosos contra la decisión del 28 de septiembre de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, D.C., de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500011102000202000008001	Abogados - Apelación de Au	RUTH MARINA BERMUDEZ RODAS	MANUEL ARNULFO LADINO ROMERO	Estado No. _____	

Fecha: 26 de junio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500011102000202000008001 seguido contra el Doctor Manuel Arnulfo Ladino Romero, por queja formulada por la señora Ruth Marina Bermúdez Rodas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 3 de agosto de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria seguido al abogado MANUEL ARNULFO LADINO ROMERO, de conformidad con lo expuesto en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de noti

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
52001250200020220027001	Abogados en Consulta	DE OFICIO COMISION SECCIONAL DE NAREM MAURICIO ARGOTI	QUINTEESTADO No. _____		

Fecha: 26 de junio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020220027001 seguido contra el Doctor Narem Mauricio Argoti Quintero, por queja formulada de Oficio -- Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño el veintiséis (26) de mayo de 2023, a través de la cual sancionó con censura al abogado Narem Mauricio Argoti, para en su lugar: - ABSOLVERLO de la comisión de la falta prevista en el numeral 13 del artículo 33 de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el deber contenido en el numeral 15 del artículo 28 del referido compendio normativo, conducta que se endilgó a título de culp

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

68001250200020230038101	Abogados - Apelación de Au	JOSE DAVID GARCIA LUQUE	BARBARA VEGA BLANCO	Estado No _____	
-------------------------	----------------------------	-------------------------	---------------------	-----------------	--

Fecha: 26/06/2024

El Suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

Hace Constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020230038101 seguido contra Rafael Andrés Vega Blanco, Bárbara Vega Blanco, por queja formulada Por José David García Luque, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 29 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados Rafael Andrés Vega Blanco, y Bárbara Vega Blanco, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

76001250200020220101201 Abogados - Apelación de Au MARCELO SERRANO DELGADO

LUIS ALBERTO MENDOZA FERRER ESTADO No _____

FECHA: 26-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020220101201 seguido contra el Doctor Luis Alberto Mendoza Ferrer, queja formulada por el Señor Marcelo Serrano Delgado, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR el auto proferido el 8 de septiembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, para que en su lugar, se CONTINUE la investigación, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.....

Fecha de Estado: 26/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

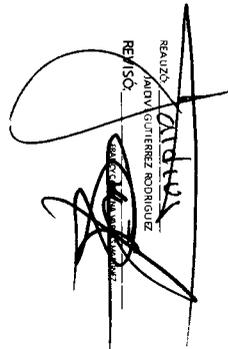
No. 109

Página: 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


REABUSO
JAIRO CUATRECASAS RODRIGUEZ
REMISO



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 109

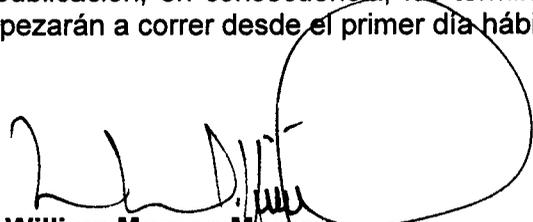
FECHA: 26 de junio de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

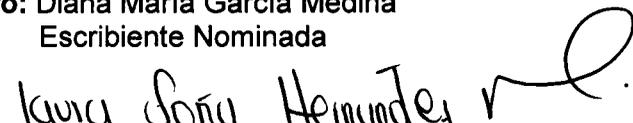
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 de mayo de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210037300** seguido contra los **MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA**, formulado por compulsas de copias, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** la presente actuación disciplinaria en favor de los magistrados Luis Hernando Castillo Restrepo, Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez y Víctor Humberto Marmolejo Roldán de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca y en consecuente ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDÁN - MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL VCAUCA**, en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **109**

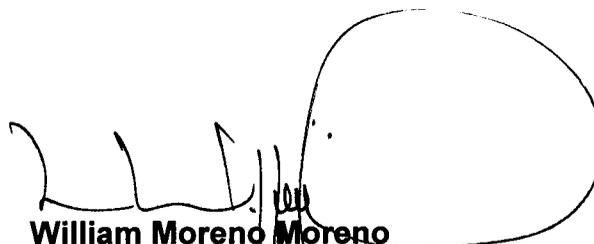
FECHA: 26 de junio de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210058600** seguido contra **ABDÓN SIERRA GUTIÉRREZ, YAENS CASTELLÓN GIRALDO y ALFREDO CASTILLA TORRES**, magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por queja formulada por **JENIFFER LORENA MENDOZA MORALES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO:** TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores **ABDON SIERRA GUTIÉRREZ, YAENS CASTELLÓN GIRALDO y ALFREDO CASTILLA TORRES**, magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.

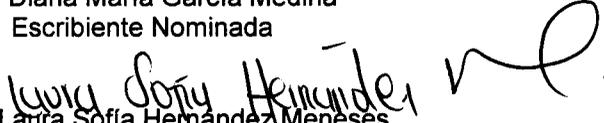
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ABDÓN SIERRA GUTIERREZ** en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



William Moreno Moreno
Secretario Judicial



Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada



Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. **1109**

Fecha: 26 de junio de 2024

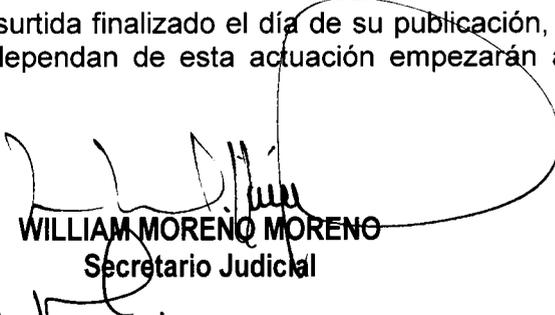
El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

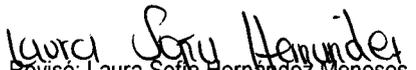
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200181301** seguido contra el Doctor **Andrés Salazar López**, por queja formulada por el señor **Oscar Felipe Gutiérrez Jaramillo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: RECHAZAR** por improcedente el recurso de apelación interpuesto por los quejosos contra la decisión del 28 de septiembre de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, D.C., de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Andrés Salazar López**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar judicial 4


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 109

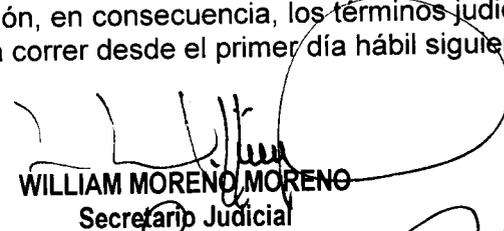
Fecha: 26 de junio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

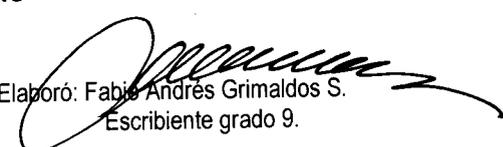
Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020200008001** seguido contra el Doctor **Manuel Arnulfo Ladino Romero**, por queja formulada por la señora **Ruth Marina Bermúdez Rodas**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 3 de agosto de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria seguido al abogado MANUEL ARNULFO LADINO ROMERO, de conformidad con lo expuesto en este proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá haber recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos, advirtiendo que no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Manuel Arnulfo Ladino Romero** y a su Defensora de oficio Doctora **Yorlady Carolina Lesmes Parra**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar judicial 4


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. **109**

Fecha: 26 de junio de 2024

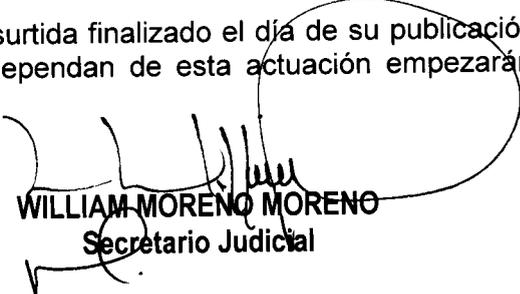
El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

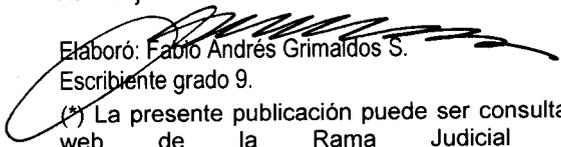
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **22 de mayo de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001250200020220027001** seguido contra el Doctor **Narem Mauricio Argoti Quintero**, por queja formulada de Oficio -- **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño el veintiséis (26) de mayo de 2023, a través de la cual sancionó con censura al abogado Narem Mauricio Argoti, para en su lugar: - **ABSOLVERLO** de la comisión de la falta prevista en el numeral 13 del artículo 33 de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el deber contenido en el numeral 15 del artículo 28 del referido compendio normativo, conducta que se endilgó a título de culpa. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Doctora **María Alejandra Guerra Gutiérrez**, en su condición de defensora de oficio del Doctor **Narem Mauricio Argoti Quintero**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar judicial 4


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
terminacioncndj@cndj.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° **109**

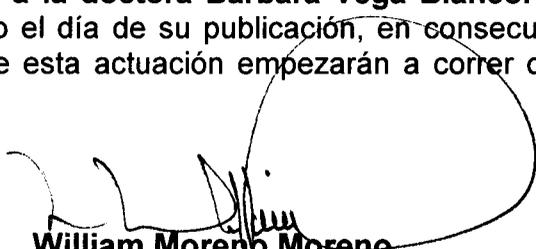
Fecha: 26/06/2024

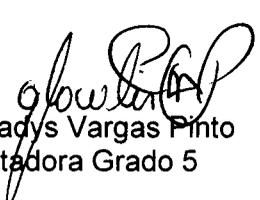
El Suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

Hace Constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020230038101** seguido contra **Rafael Andrés Vega Blanco, Bárbara Vega Blanco**, por queja formulada Por José David García Luque, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 29 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados Rafael Andrés Vega Blanco, y Bárbara Vega Blanco, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Rafael Andrés Vega Blanco y su defensor Nelson Araque Méndez y a la doctora Bárbara Vega Blanco**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO Nº **109**

FECHA: 26-06-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

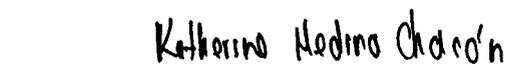
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 76001250200020220101201** seguido contra el **Doctor Luis Alberto Mendoza Ferrer**, queja formulada por el **Señor Marcelo Serrano Delgado**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** el auto proferido el 8 de septiembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, para que en su lugar, se **CONTINÚE** la investigación, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. Luis Alberto Mendoza Ferrer en calidad de disciplinable y al Señor Marcelo Serrano Delgado en condición de quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.